



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0241-2013-GORE-ICA/GRINF

Ica, **16 OCT. 2013**

Visto el Informe N° 1104-2013-SGSL y demás documentos que se anexan adjunto a la Liquidación Técnica - Financiera N° 045-GRINF/SGSL, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, según el Programa de Inversión del año 1995, se aprobó en vías de regularización la Resolución Gerencial N° 0157-96-GSR-ICA/G de fecha 09 de Mayo de 1996, del Sub Proyecto "**Instituto Superior Tecnológico**" a cargo de la Oficina Zonal Nazca, para ejecutar la meta: Construcción de 04 Aulas, 02 SS.HH, en cumplimiento a lo estipulado en el Expediente Técnico, con un Presupuesto de S/. 106,664.00, por Administración Directa.

Que, el grado de cumplimiento físicamente según el Acta de Corte de obra fue del 70.49%, no alcanzando el 100% de la Meta programada debido al alza de precios de materiales, siendo la liquidación Técnica financiera de carácter parcial.

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación encargó al Ing. Geovannina Cervantes Llauca y al CPC Ángel Espinoza Castillo, efectuar la verificación y la Liquidación Técnica - Financiera, quienes con informe N° 005-2013-SGSL/GCLL-AEC, de fecha 04 de Octubre 2013, remiten la Liquidación Técnica - Financiera, recomendando rebajar la **Cuenta 1501.070202** Edificios y Estructuras - Construcción de Edificios No Residenciales - Instalaciones Educativas - por Administración Directa - Personal, el monto de S/. 7,306.94, **Cuenta 1501.070203**, Edificios y Estructuras - Construcción de Edificios No Residenciales - Instalaciones Educativas - por Administración Directa - Bienes, el monto de S/. 48,491.57, **Cuenta 1501.070204**, Edificios y Estructuras - Construcción de Edificios No Residenciales - Instalaciones Educativas - por Administración Directa - Servicios, el monto de S/. 50,860.56, con Cargo a la **Cuenta 1501.0202** Edificios y Estructuras - Edificios O Unidades No Residenciales - Instalaciones Educativas, por el monto total de S/. 106,659.11.

Que, al Término de la revisión de la Liquidación Técnica - Financiera, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación declara su conformidad a través del Informe N° 1104-2013-SGSL, correspondiendo al Órgano Ejecutor y a la Oficina Regional de Administración, implementar las recomendaciones expuestas en su contenido, rebajar la **Cuenta, 1501.070202** Edificios y Estructuras - Construcción de Edificios No Residenciales - Instalaciones Educativas - por Administración Directa - Personal, el monto de S/. 7,306.94, **Cuenta, 1501.070203** Edificios y Estructuras - Construcción de Edificios No Residenciales - Instalaciones Educativas - por Administración Directa - Bienes, el monto de S/. 48,491.57, **Cuenta 1501.070204**, Edificios y Estructuras - Construcción de Edificios No Residenciales - Instalaciones Educativas - por Administración Directa - Servicios, el monto de S/. 50,860.56, con Cargo a la **Cuenta 1501.0202** Edificios y Estructuras - Edificios O Unidades No Residenciales - Instalaciones Educativas, el monto de S/. 106,659.11, teniendo en cuenta la Depreciación Acumulada.

Que, en consecuencia debe liquidarse los gastos Administrativos de la obra indicada; por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, según lo dispuesto por Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Ica y a la Directiva General N° 004-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF-SGSL aprobado mediante R.G.G.R. N° 0072-2004-GORE-ICA/GGR del 31 de Mayo 2004



Con, la Versación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional Ica, al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0350-2012-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación Técnica - Financiera N° 045-2013-GRINF/SGSL perteneciente a:

FUNCIÓN : Educación y Cultura
PROGRAMA : 061 Infraestructura Educativa
SUB PROGRAMA : 0174 Edificaciones Escolares
PROYECTO : 501.001 Desarrollo Educativo
SUB PROYECTO : Instituto Superior Tecnológico Nazca
META : Construcción de 04 Aulas, 02 Servicios Higiénicos
MODALIDAD DE EJECUCIÓN : Administración Directa

PRESUPUESTO PROGRAMADO

PRESUPUESTO EJECUTADO

Monto Asignado S/. 106,664.00 Nuevos Soles

S/. 106,659.11 Nuevos Soles

UBICACIÓN

: Distrito
: Provincia
: Región
: 1995

: Vista Alegre
: Nazca
: Ica

AÑO

La presente, tiene la condición de Liquidación Parcial, correspondiendo al Órgano Ejecutor y la Oficina Regional de Administración, implementar las recomendaciones expuestas en su contenido, debiendo esta última a través de la Oficina de Contabilidad rebajar la **Cuenta 1501.070202** Edificios y Estructuras - Construcción de Edificios No Residenciales - Instalaciones Educativas - por Administración Directa - Personal, el monto de S/. 7,306.94, **Cuenta 1501.070203** Edificios y Estructuras - Construcción de Edificios No Residenciales - Instalaciones Educativas - por Administración Directa - Bienes, el monto de S/. 48,491.57, **Cuenta 1501.070204**, Edificios y Estructuras - Construcción de Edificios No Residenciales - Instalaciones Educativas - por Administración Directa - Servicios, el monto de S/. 50,860.56, con Cargo a la **Cuenta 1501.0202** Edificios y Estructuras - Edificios O Unidades No Residenciales - Instalaciones Educativas, por el importe de S/. 106,659.11, teniendo en cuenta la Depreciación Acumulada.



ARTICULO SEGUNDO.- La Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de la Gerencia Regional de Infraestructura, deberá realizar las acciones necesarias que conlleven a efectuar la liquidación Técnica - Financiera, de las obras ejecutadas de años anteriores.

ARTICULO TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, a la Gerencia Sub Regional Nazca, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ING. HERNÁN JARA PELÁEZ
GERENTE REGIONAL